PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, CIUDAD UNIVERSITARIA (FILIAL SL02), DISTRITO DE MORALES,

PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20605361901 Fecha de envío : 27/05/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES MARHIL S.R.L. Hora de envío : 18:50:16

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Estimados Sres. ya la OSCE se ha pronunciado respecto a requerimientos para admision de ofertas el punto denominado infraestructura extrategica, dado que restringe la participacion de postores de otros departsmentos, en tal sentido solicitamos.

que el local para oficina, sea acredita al inicio o firma del contrato. mas aun si no seria estrategico, pues se trataria solo de oficina. el cual puede ser alguilado durante el inicio de actividades o acta de inicio.

Se solicita retirar este punto yque el mismo sea acreditado a la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: sn

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requisito de calificación Infraestructura estratégica, se encuentra previsto en las bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), por otra parte, resulta importante resaltar que conforme al texto de las bases dicho requisito podrá acreditarse de diversas formas entre ellos una promesa o compromiso de alquiler.

Por lo tanto, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, CIUDAD UNIVERSITARIA (FILIAL SL02), DISTRITO DE MORALES,

PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20605361901 Fecha de envío : 27/05/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES MARHIL S.R.L. Hora de envío : 18:56:21

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto a la capacitacion del personal clave.

las 120 horas son acumulativas por cualquiera de esos cursos?.

de no ser asi, resulta totalmente restrigtivo solitar dichas capacitaciones a 120 horas cada uno, y mas aun con esas descripciones. es dificil encontrar profesionales, que tengasn todos esos cursos, con 120 hrs cada uno. lo que generaria suspicacia de un direccionamiento.}

en tal sentido solicitamos que las capacitaciones sean acumulativas a 120 hr, por cualquier de los cursos descritos, asi mismo solicitamos agregar como curso, en carpinteria metalica. al ser afin

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: sn

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que la capacitación solicitada al personal clave, responden a las actividades a desarrollar durante la prestación del servicio.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, CIUDAD UNIVERSITARIA (FILIAL SL02), DISTRITO DE MORALES,

Hora de envío:

23:04:48

PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

PERUANA CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA

Ruc/código : 20601131073 Fecha de envío : 29/05/2023

CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

SE ESTA SOLICITANDO COMO CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE LO SIGUIENTE:

- 1. Análisis y Diseño de Estructuras Metálicas
- 2. Diseño Estructural de Concreto Armado
- 3. Control y Aseguramiento de Calidad en la Construcción
- 4. Instalaciones Eléctricas en Interiores para Edificaciones
- 5. Diseño de Instalaciones Sanitarias en Edificaciones;

SE OBSERVA UN APARENTE DIRECCIONAMIENTO SOLICITANDO LAS CERTIFICACIONES MENCIONADAS, EN ARAS DE NO VULNERAR LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA. SE SOLICITA AL COMITE HACER LA SIGUIENTE MODIFICATORIA:

- 1. Análisis y Diseño de Estructuras Metálicas Y/O SIMILARES
- 2. Diseño Estructural de Concreto Armado (SUPRIMIR, NO CORRESPONDE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PROCESO SOLO INDICAN DADOS DE CONCRETO)
- 3. Control y Aseguramiento de Calidad en la Construcción Y/O SIMILARES
- 4. Instalaciones Eléctricas en Interiores para Edificaciones Y/O SIMILARES
- 5. Diseño de Instalaciones Sanitarias en Edificaciones (SUPRIMIR, NO CORRESPONDE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PROCESO SOLO INDICAN CANALETA Y MONTANTE, NO REQUIERE NINGUN DISEÑO Y EL DISEÑO ESTA INDICADO DENTRO DEL REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, LITERAL A, B, E, I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que la capacitación solicitada al personal clave, responden a las actividades a desarrollar durante la prestación del servicio.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

Maxime si en el presente caso en especifico el recurrente solicita la modificación de presente requisito, sin que se sustente técnicamente que otras capacitaciones resultarían similares, es decir solo se ha limitado que se indique similares sin ninguna precisión adicional que permita evidenciar que el personal clave contara con el nivel de actualización requerido que le otorgue mayor conocimiento y expertis en la prestación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, CIUDAD UNIVERSITARIA (FILIAL SL02), DISTRITO DE MORALES,

Hora de envío :

23:04:48

PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

PERUANA CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA

Ruc/código : 20601131073 Fecha de envío : 29/05/2023

CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

SE ESTA SOLICITANDO COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE LO SIGUIENTE: Con experiencia mínima de 24 meses como: Responsable de Servicio o Residente de Servicio o Residente o Supervisor y/o jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de Servicios de

Residente o Supervisor y/o jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de Servicios de mantenimiento de edificaciones y/o en la ejecución de obras a nivel de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Recuperación de edificaciones en general

SE OBSERVA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA HACE REFERENCIA A UN SERVICIO DE MANTENIMINETO ES DECIR ESTRUCTURA EXISTENTE, EN ESA MISMA LINEA, LA EXPERIENCIA IDONEA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PRESENTE PROCESO TIENE QUE SER PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, EXPERIENCIA EN OBRA NO CORRESPONDE EN SERVICIOS TANTO COMO SERVICIOS NO CORRESPONDE EN OBRAS, EXISTIENDO SUFICIENTES PRONUNCIAMIENTOS CON RESPECTO AL PRESENTE PUNTO POR PARTE DEL OSCE.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE REALIZAR LA PRESENTE MODIFICACION AL PRESENTE PUNTO:

Con experiencia mínima de 24 meses como: Responsable de Servicio o Residente de Servicio o Residente o Supervisor y/o jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de Servicios de

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, LITERAL A, B, E, I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Ahora bien, respecto de la presente observación corresponde indicar que de conformidad con el Numeral 72.2 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Todo participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación

En el presente caso el recurrente no ha identificado una supuesta vulneración solo se ha limitado a señalar que existen suficientes pronunciamientos de OSCE, sin precisar alguno

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE Descripción del objeto:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, CIUDAD UNIVERSITARIA (FILIAL SL02), DISTRITO DE MORALES,

Hora de envío :

23:04:48

PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

PERUANA CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío: Ruc/código: 20601131073 29/05/2023

CERRADA

Observación: **Nro.** 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

Ejecución de Servicios y/o Obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación, Construcción, Instalación, de Infraestructura Educativa, que contengan las siguientes partidas mínimas: Estructura Metálica, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias.

OBSERVANDO QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REFIERE A LA PRESTACION DE UN SERVICIO ESPECIFICAMENTE MANTENIMIENTO, POR LO QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEBE SER DE UN POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ES DECIR SERIVICIOS DE MANTENIMIENTO, NO DEBIENDO CONSIDERARSE OBRAS, TANTO COMO PARA OBRAS NO SE CONSIDERAN EXPERIENCIA EN SERVICIOS. POR LO QUE SOLICITAMOS SE MODIFIQUE LO EXPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ejecución de Servicios DE Mantenimiento, ACONDICIONAMIENTO, REPARACION, Rehabilitación, Construcción, Instalación de Infraestructura EN GENERAL, que contengan las siguientes partidas mínimas: Estructura Metálica, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias. NO SE CONSIDERA SIMILARES A LA EJECUCION DE OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, LITERAL A, B, E, I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la presente observación corresponde indicar que de conformidad con el Numeral 72.2 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Todo participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación

Del análisis de la observación es de verse que, en participante solicita la modificación del requisito de calificación experiencia del postor referido al termino obras similares sin que cuente con facultades para ello.

Cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras y/o servicios similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra y/o servicio que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar.

En consecuencia, resultaría inoportuno en esta etapa limitar la participación de potenciales proveedores.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

Si embargo visto y analizado de manera integral la observación formulada, en aras de generar la mayor participación posible de proveedores se acuerda SUPRIMIR las partidas mínimas establecidas en la definición de servicios similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, CIUDAD UNIVERSITARIA (FILIAL SL02), DISTRITO DE MORALES,

23:04:48

PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20601131073 Fecha de envío : 29/05/2023

PERUANA CONTRATISTA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

OBSERVAMOS QUE EL PRESENTE PROCESO NO CUENTA CON LA PUBLICACION DE INFORMACION CLARA O EXACTA EN EL EXTREMO DE LA VISUALIZACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE, PUBLICARLAS EN FORMATO DIGITAL O INSERTAR EN LA INTEGRACION DE BASES EN FORMATO LEGIBLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, LITERAL A, B, E, I DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con las bases estándar el presente procedimiento corresponde al objeto de servicios en general, la información relacionada con la prestación del servicio se encuentra publicada con motivo de la presente convocatoria. Se acuerda NO ACOGER la presente observación

Maxime si el recurrente no ha precisado si se requiera información adicional, solo problemas de visualización clara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: